

## **A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000226 relativa a política general en materia de gestión de las políticas activas de empleo:

### **ANTECEDENTES**

IU-Equo apostamos porque los recursos, siempre limitados, que se invierten en políticas activas de empleo sean gestionados de la forma más eficaz y eficiente posible.

Es este uno de los objetivos de la Junta de Castilla y León *“lograr una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos empleados y evitar debilidades e ineficiencias en la gestión de las distintas actuaciones que promueve la Junta de Castilla y León en todo lo relacionado con el desempleo y la calidad de vida de las personas y familias que la padecen”*.

En el Papecyl 2017 también queda reflejado el compromiso de correcto funcionamiento de la Formación para el Empleo.

Con el paquete de medidas que proponemos en la presente moción intentamos seguir profundizando en iniciativas que, sin aumentar el presupuesto, sí aumenten la calidad de la gestión.

En primer lugar queremos reafirmarnos en el compromiso para que las medidas ya aprobadas en las Cortes y aún no desarrolladas se desarrollen.

En segundo lugar la formación para el empleo se regula en un marco estatal, es por

ello que traemos varias instancias para el Gobierno de la Nación a fin de que la legislación estatal garantice esta mayor eficacia y eficiencia. Abordando el problema de que no puede ser igual subvención para material didáctico un certificado que se desarrolle en aulas y talleres que un certificado que se imparta solo desde un aula con ordenadores y un programa informático.

En tercer lugar nos centramos en las medidas que puede adoptar la Junta de Castilla y León para mejorar la gestión, abarcando desde aprovechar los recursos del Fondo Social Europeo, liquidar el gasto a los entes colaboradores dentro de los plazos legales establecidos, potenciar los centros integrados, modificar las bases de ayudas y becas para el alumnado desempleado de la formación para el empleo, completar la formación de Competencias Claves y ofertar la mayoría de los cursos FOD como certificados completos. Además de abordar el problema de Residencia de menores de 18 años que existe en los centros de formación agraria de la Junta.

Desde IU-Equo sabemos que cada vez se exige más estar en posesión de una acreditación oficial para poder acceder a un empleo. Los certificados de profesionalidad son la acreditación oficial para el desarrollo de una actividad laboral. Certifican que la persona que lo posee está cualificada para desarrollar una actividad laboral determinada, pues posee los conocimientos y habilidades necesarias para ello. Por eso no entendemos que la oferta de cursos FOD de la Junta sea mayoritariamente de certificados parciales, que por tanto no acreditan una actividad laboral completa.

Idea que se completa con el espíritu de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020 “de avanzar en la integración de la formación reglada con la formación profesional para el empleo”.

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

1. Cumplir con todos los acuerdos aprobados por el Pleno el 9 de noviembre del 2016 de la Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre política general en materia de políticas activas de

empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de octubre de 2016.

2. Cumplir con todos los acuerdos aprobados por el Pleno el día 8 de marzo del 2017 de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre política general en materia de políticas activas de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de febrero de 2017
3. Cumplir con todos los acuerdos aprobados por la Comisión de Empleo, en sesión 1 de junio de 2017, de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan en la expedición de certificados de profesionalidad en el ámbito de las Órdenes EYE/867/2013, de 22 de octubre, y EMP/105/2017, de 24 de enero.
4. Instar al Gobierno de la Nación para que las subvenciones destinadas a la financiación de acciones de formación profesional para el empleo, en su modalidad de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, estén en relación con el gasto de material y coste del experto.
5. Instar al Gobierno de la Nación para que las subvenciones destinadas a la financiación de acciones de formación profesional para el empleo, en su modalidad de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, el coste de experto esté en relación con el nivel del certificado de profesionalidad a impartir.
6. Instar al Gobierno de la Nación para añadir un punto en el artículo 7.2 segundo párrafo de la Orden TAS/718/2007, por la que *se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación*. De forma que se puedan incorporar alumnado el primer día del inicio de los sucesivos Módulos Formativos.
7. Instar al Gobierno de la Nación para añadir un párrafo en el artículo 12.3 del citado RD 395/2007, en que se considere abandono justificado del curso que el

alumno haya realizado ya los Módulos Formativos que falten por impartir de la acción formativa.

8. Instar al Gobierno de la Nación para que se modifique el artículo 27.1.a de la ORDEN TAS/718/2008, de 7 de marzo, *por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación*, para que no sea requisito para percibir la Ayuda a la conciliación haber agotado un subsidio por desempleo o una prestación contributiva.
9. Solicitar, en las futuras convocatorias de acciones formativas de formación de oferta dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
10. Efectuar, a no ser por causa extraordinaria, el pago de “anticipos” a todas las entidades colaboradoras de acciones formativas FOD dentro de los plazos establecidos en el artículo 23.1.a y 23.1.b de la ORDEN EMP/607/2017, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa para trabajadores desempleados en la Comunidad de Castilla y León.
11. Efectuar, a no ser por causa extraordinaria, el pago de “anticipos” a todas las Entidades beneficiadas de las subvenciones de Programas Mixto dentro de los términos y condiciones establecidas en el artículo 25.2 de ORDEN EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.
12. Garantizar que los Centros Integrados podrán impartir en la programación del 2018-2019 un certificado de profesionalidad completo.
13. Ir implementado cada año un certificado de profesionalidad en los Centros Integrados hasta conseguir que se imparta un certificado de profesionalidad completo por cada familia profesional que oferte dicho Centro Integrado.
14. Que en las futuras Resoluciones del Presidente del Servicio Público de Empleo, por las que se convoquen becas y ayudas para trabajadores

desempleados que participen en formación de empleo, para conceder la ayuda a la conciliación no se tenga en cuenta la última declaración de la renta disponible en el momento de resolver la ayuda solicitada, sino que se tengan cuenta los ingresos de la unidad familiar en el momento de inicio de la acción formativa y a lo largo de ella.

15. Actualizar las Bases Regulatoras (*ORDEN EYE/620/2010, de 27 de abril*) que deben regir la concesión de becas y ayudas a los trabajadores desempleados que participan en otras acciones formativas previstas en el Plan Regional de Empleo y, entre otras, se adecúe la base 11ª.1 párrafo 2 para que refleje que el “plazo de resolución y notificación será de tres meses”, tal como se aprobó en la moción a la que se hace referencia en el punto 1.
16. Que en futuras convocatorias, algunas de las acciones formativas de Competencia Clave, tengan incluido la comunicación en lengua extranjera.
17. Que se realice un estudio, con personal propio de la Junta de Castilla y León, valorando la repercusión en empleabilidad y pedagógicamente de realizar cursos FOD que abarquen Certificados de profesionalidad completos o parciales.
18. Programar, en las diferentes convocatorias de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, un porcentaje mayor de acciones de itinerario completo que de itinerario parcial.

En Valladolid a 23 de octubre de 2017

El Portavoz



José Sarrión Andáruz